



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

MH/SSEAF/UDM/N° 85.66/2022

Asunción, 21 de marzo de 2022

Señor:

Víctor Bernardo Garay Olmedo, Intendente
Municipalidad de Jesús, Departamento de Itapúa
Presente

Me dirijo a usted, a objeto de hacer referencia a lo establecido en la **Ley N° 6873/2022** “Que aprueba de Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal, y su **Decreto Reglamentario N° 6581/2022**, que en su art. 380° establecen los requisitos para la determinación y transferencia de fondos a Municipios de Menores Recursos.

Ante lo expuesto, y realizado el análisis pertinente de los datos de los Informes Financieros extraídos en el Sistema de Información Municipal (SIM), y la cantidad de población estimada para el año 2022 proveída por el Instituto Nacional de Estadística (INE), cumplimos en informar que conforme al resultado del análisis efectuado, la Municipalidad a su digno cargo, **califica como beneficiario** para la transferencia de fondos en concepto de impuesto inmobiliario para municipios considerados de Menores Recursos para el presente Ejercicio Fiscal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Directora General
Unidad de Departamentos y Municipios
Ministerio de Hacienda

